

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, su entrada en la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Recíbenlos órdenes de 2 de Abril y de 2 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

Pts. Cts.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. G.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan su novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta núm. 315 de 11 Nbre.)

Segunda sección

GUBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.222.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.498.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecina de París, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 de Junio de 1918, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Fernandito núm. 19.493*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y paraje nombrado *Cañada del Teuderín*, diputación del Garrobo; lindando por el N. con «Fernandito», «Ntra. Sra. del Carmen» y terreno franco; al S. con «San Enrique», «Sorpresa» y demasia á «El Escudo de Romualdo»; al E. con «Fernandito» y «Ntra. Sra. del Carmen», y al O. con «San Enrique» y «Sorpresa»; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. más al O. ó estaca 4.ª de «Fernandito» número 19.493, y desde él se medirán 400 metros al E. 17º 30' N. hasta la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 17º 30' E. 200; 2.ª á 3.ª O. 17º 30' S. 67'50; 3.ª á 4.ª N. 16º O. 143'40; 4.ª á 5.ª O. 16º S. 400; 5.ª á 6.ª N. 16º O. 246'20; 6.ª á 7.ª E. 17º 30' N. 57'15; y 7.ª á punto de partida S. 17º 30' E. 200; cuya su-

perficie horizontal es de 45.503'67 metros cuadrados y estando todos los rumbos referidos al N. verdadero

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Noviembre de 1919 — José Carbonell.

Cuarta sección

Número 2.190.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Don Eduardo Romero Machacón, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de un caballo de desecho de remonta de Jefes y Oficiales y dos de la de tropa de esta Comandancia, se hace público por el presente que dicho acto tendrá lugar á las once horas del día 24 del actual, en el local que ocupa dicha unidad calle Subida á San Diego número dos duplicado, en la inteligencia de que no se admitirán proposiciones que no cubran el precio de tasación, y de que al ser adjudicados al mejor postor ó postores correrán á su cargo los gastos de voz pública é inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.
Cartagena 1.º de Noviembre de 1919.—Eduardo Romero.

Quinta sección

Número 2.238.

Anuncio de subasta.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 8.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Agustín Buendía Sáez, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Agustín Buendía Sáez, su descubierto con la Hacienda ni podido realizar los mismos por el em-

bargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días hábiles después del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* y hora de las once, en el local de esta Agencia situado en esta capital, plaza de Sardo y número 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de esta capital, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

D. Agustín Buendía Sáez.

Una casa y corral compuesta de 40 vigadas de trajo, con cinco habitaciones y de una superficie de 300 metros 926 milímetros, situada en el partido de Gea y Truyols, de este término municipal; que linda derecha saliendo casa de María Soto, hoy Vicente Soto; izquierda Ana María Buendía Guirao; espalda corral de la casa de dicha María Soto, mediando ejidos propios, y frente ejidos propios y después palas de Ana María Buendía Guirao; con derecho á la mitad del pozo que existe junto á dicha casa; y una cuadra de terrado con 15 vigadas, marranera y gallinero, situada en el mismo partido y término; y linda Levante y Norte con Agustín Buendía; Mediodía Ana Buendía; y Poniente sus ejidos. 375 »

Seis celemines de tierra con plantones de oliveras y una higuera, equivalentes á 33 áreas, 53 centiáreas, 93 decímetros

y 82 centímetros, en el mismo término y partido; linda Levante tierra de Pedro Buendía Sáez; Mediodía y Poniente Don Vicente Spiteri y Marcos Soto, y Norte palas de Ana Buendía. 40 »
Seis celemines y una cuartilla de tierra con tres árboles y una parra, en el mismo partido y término que los anteriores, equivalentes á 34 áreas, 91 centiáreas, 93 decímetros y 82 centímetros; y linda Poniente la finca anterior, senca de por medio; Levante y Mediodía Paulino y Agustín Buendía, y Norte tierra de Agustín Buendía Sáez. 40 »
Tres celemines y una cuartilla, incluso un pedazo de viña en el mismo partido y término, equivalentes á 18 áreas, 14 centiáreas, 96 decímetros y 91 centímetros; y linda Levante boquera de Don Carlos Saiban; Mediodía Marcos Soto; Poniente Agustín Buendía, y Norte Paulino Buendía. 20 »
Diez celemines y medio de tierra con 11 higueras, equivalentes á 68 áreas, 69 centiáreas y 18 centímetros, situados en los mismos término y partido que los anteriores; y lindan por Levante con tierra de María Buendía; Mediodía las de Paulino Buendía; Poniente las de Pedro Buendía y Ana Buendía, y Norte la misma. 60 »
Tres celemines y cinco estadales de tierra secano y parte de viña en la fanega y dos celemines, incluso tres cuartas de viña que posee este caudal en el mismo partido y término, y equivale la adjudicación de este interesado á 17 áreas, 31 centiáreas, 96 decímetros y 91 centímetros; y linda por Poniente y Norte tierra de Paulino Buendía; Levante Pedro Buendía; Mediodía Marcos Soto; incluyéndose en la tierra deslindada algunas oliveras é higueras que contiene. 20 »

Pts. Cts.

Cuatro celemines y dos cuartillas de tierra secano, con nueve higueras, equivalentes a 25 áreas, 15 centiáreas y 41 decímetros, en el mismo término y partido; que linda L. Agustín Buendía; Mediodía Pedro Buendía; Poniente paleras de esta pertenencia y Pedro Buendía, y Norte Agustín Buendía. 40 »

Una fanega y cuatro celemines de tierra secano con 15 higueras y tres plantones, divididas en dos pedazos, con la equivalencia de 89 áreas, 43 centiáreas, 79 decímetros y 68 centímetros, en el indicado partido; que linda Levante y Mediodía Agustín Buendía; Poniente boquera, y Norte Don Julio Spiteri y más tierras de esta procedencia. 60 »

Dos celemines de la misma clase de tierra con cuatro oliveras y una higuera, en el precitado partido y término, equivalentes a once áreas, 17 centiáreas y 96 decímetros; que linda Levante Agustín Buendía; Mediodía tierras de los herederos de Ana M.^a Buendía Guirao, y Poniente y Norte Don Julio Spiteri. 20 »

Una fanega y un celemin de tierra secano, equivalente a 72 áreas, 66 centiáreas, 86 decímetros y 65 centímetros, situada en el mismo partido y término; y linda Levante tierra y viña de Ana M.^a García; Mediodía vertientes de la viña de este caudal y D. Carlos Salván; Poniente tierras de los herederos de Agustín Buendía Gutiérrez y de Ana Buendía, y Norte vertientes de D. Vicente Spiteri. 60 »

Cuatro celemines y medio y ocho estadales de tierra, incluso un pedazo de viña, equivalentes a 26 áreas y tres centiáreas, situado en dicho partido; y linda por Norte y Levante Paulino Buendía; Poniente D. Vicente Spiteri, y Mediodía Marcos Soto, incluso tambien en dicha tierra diferentes árboles. 40 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan a subasta.

Murcia 6 de Noviembre de 1919. —El Agente ejecutivo, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 2.244.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1919 20.

MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Presupuesto ordinario de 1918.	Pesetas.
Capitulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2.985	96
Idem 2.º—Policía de Seguridad.	260	90
Idem 3.º—Policía urbana y rural.	2.308	25
Idem 4.º—Instrucción pública.	613	»
Idem 5.º—Beneficencia.	2.360	»
Idem 6.º—Obras públicas	500	»
Idem 7.º—Corrección pública.	183	11
Idem 8.º—Montes.	»	»
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.	5.000	»
Idem 10.—Obras de nueva construcción.	500	»
Idem 11.—Imprevistos.	400	»
Idem 12.—Resultas.	2.000	»
TOTAL.	17.111	22

Mazarrón 1.º Noviembre de 1919. —El Contador, Juan de Dios Ruiz. —El Alcalde, Luis Corbalán.

Octava sección

Número 2.105.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Manuel López y Avilés. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que la junta de partido, constituida bajo mi presidencia con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Mayo de 1911, para el expurgo de los legajos existentes en el archivo de este Juzgado, en sesión celebrada en el día de hoy, declaró la inutilidad de los documentos que á

continuación se expresan, por llevar más de 30 años de existencia, cuya declaración aprobó la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete, en sesión de 27 de Septiembre último, y de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto, se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los interesados en los aludidos asuntos ó sus herederos dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente en dicho periódico oficial puedan recurrir en escrito razonado ante la mencionada Sala de Gobierno.

Relación de asuntos.

Año 1889.

2. Ejecutoria en causa sobre lesiones a Josefa Sánchez.
5. Ejecutoria en causa sobre rapto, contra Francisco Pujante.
8. Ejecutoria en causa sobre rapto, contra Antonio Martínez.
11. Ejecutoria en causa sobre disparo contra Antonio Caballero.
14. Ejecutoria en causa sobre disparo, contra Isidro Guillén.
17. Dos certificaciones de sentencia en causa por hurto, contra José Arámburo y Rogelio Rodríguez.
20. Ejecutoria en causa sobre lesiones, contra Miguel Bernal y otro.
23. Causa y ejecutoria sobre daños a Antonio Carrasco.
26. Ejecutoria en causa sobre lesiones, contra Antonio Hernández Saura.
29. Ejecutoria sobre disparo de arma de fuego, contra José Barreras y otro.
32. Ejecutoria en causa sobre hurto, contra Antonio López García.
35. Ejecutoria en causa sobre hurto, contra Francisco Galindo y otro.
38. Ejecutoria en causa sobre atentado, contra Antonio Hernández.
41. Ejecutoria en causa sobre lesiones, contra Cristóbal García Alarcón.
44. Ejecutoria en causa sobre disparo de arma de fuego, contra José Ricardo Alcaraz y otros.
46. Ejecutoria en causa sobre lesiones, contra José Sánchez Izquierdo.
47. Ejecutoria en causa sobre denuncia falsa, contra José Moreno y otra.
50. Causa y ejecutoria sobre daños en la red telefónica.
53. Ejecutoria en causa sobre lesiones, contra José Meseguer Abeillán.
56. Ejecutoria en causa sobre corrupción de menores, contra Dolores Montes y otra.
59. Ejecutoria en causa sobre lesiones, contra Diego Román Torralba.
62. Causa y ejecutoria sobre hurto a José López.
65. Ejecutoria en causa sobre lesiones, contra José Ros Noguera y otro.
68. Ejecutoria en causa sobre disparo y lesiones, contra Celestino de San Nicolás y otro.
71. Causa y ejecutoria sobre hurto, contra Joaquín Alaz.
74. Ejecutoria en causa sobre coacción, contra Ginés Zapata y otro.
77. Ejecutoria en causa sobre lesiones, contra Fulgencio Magzano y otro.
1. Causa, ramo de prisión y embargo con ejecutoria sobre homicidio de Antonio Baeza Ruiz, contra Juan Francisco Clemente y otros. Año 1875.
90. Causa y ejecutoria sobre homicidio de Marcos Martínez, contra Andrés López Ferrer y otros. Año 1887.
96. Ejecutoria en causa contra

Manuel Carrilero del Valle, sobre denuncia falsa, con pieza de prisión de la misma.

Dado en Murcia á 20 de Octubre de 1919.—Manuel López y Avilés.—El Secretario, Manuel Conejero.

Número 2.252.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Juan Antonio Carpena y Requena, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

A virtud del presente hago saber: Que por este Juzgado y en auto fecha diez y nueve de Agosto pasado, se declaró en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza Don Julio Marín Gómez, á instancia de su Procurador representante Don Ramón Ruiz López, señalándose para la Junta general de acreedores el día veinticuatro de los corrientes y hora de las nueve. Y á virtud de incidente de nulidad de actuaciones ó mejor dicho de nulidad del auto declaratorio de la suspensión de pagos promovido por el Procurador Don José Martínez Cutillas, en nombre del acreedor Don José Antonio Pegán Villalba, vecino de Murcia, por providencia de cinco del actual, se acordó la suspensión de los autos y por consiguiente de la Junta de acreedores señalada para el expresado día veinticuatro.

Y para que llegue á conocimiento de los demás acreedores, se publica el presente.

Dado en Murcia á diez de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Juan Antonio Carpena.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 2.250.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Hernández Manuel (a) Chepa, natural de Hellín, de estado soltero, de profesión minero, de 19 años de edad; hijo natural de Igoacia, domiciliado últimamente en Minas, casas de la Compañía, procesado en causa núm. 189 de 1919, por el delito de hurto, seguida ante este Juzgado como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 11 de Noviembre de 1919.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Manuel López y Avilés.

Número 2.217.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Una tal Antonia, domiciliada últimamente en Cartagena, comparecerá en el término de ocho días, ante este Juzgado, para recibirla declaración en causa por estupro, instruida por la actuación del Secretario D. Pedro Alvarez Castellanos y Rael, señalada con el núm. 117 del corriente año.

Cartagena 31 de Octubre de 1919.—El Juez instructor, F. Loysa.—El Secretario, Tomás López.